



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de *septiembre* de 2017.-

Visto el expediente caratulado: "**D'Eramo Walter Alfredo s/avocación contra acuerdo n° 281/2015**", y

CONSIDERANDO:

I) Que el oficial Walter Alfredo D'Eramo del Juzgado Federal de Río Cuarto, solicita la intervención de este Tribunal para que se deje sin efecto la resolución n° 34/2016 de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba mediante la cual denegó su pedido de reconsideración interpuesto contra la designación de Milena Ruth Alaniz en el cargo de oficial mayor de ese juzgado (fs. 6/8).

II) Que este Tribunal ha expresado que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los fines de su designación o promoción es materia de superintendencia directa de las cámaras y no corresponde, en principio, su revisión por la Corte, salvo que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o razones de

superintendencia general la tornen necesaria (conf. Fallos 300:680; 320:755; 322:612; 328:3845; 329:2944, entre otros).

III) Que ninguna de las circunstancias descriptas en el párrafo anterior se verifica en el presente caso.

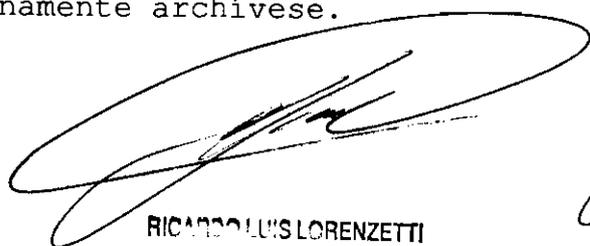
Por ello,

SE RESUELVE:

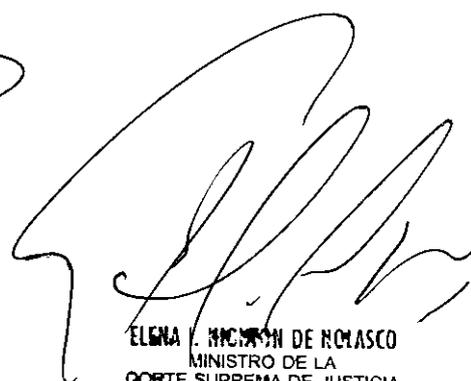
No hacer lugar a la avocación planteada por el agente Walter Alfredo D'Eramo.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA Y. NICOLSON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION